

APRUEBA ANTECEDENTES DE 3 BENEFICIARIOS, DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS EL BOLDO, COMUNA DE CORRAL, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, PATROCINADO POR LA ENTIDAD PATROCINANTE PROYECSUR LTDA., LLAMADO ESPECIAL, PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, SEGÚN RESOLUCION EXENTA N°7909, (V. y U.), DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000899

VALDIVIA,

09 AGO. 2017

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c).- El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014.
- d).- La Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°255, de 2006, y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- e).- La Resolución Exenta N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°460 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2016, que modifica Resolución Exenta N°7909 (V. y U.), de 2015, que dispone llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°255, de 2006, y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondiente al mes de noviembre del año 2015.
- 2.- La Resolución Exenta N°216, de fecha 15 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la Empresa Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada.
- 3.- La Carta s/n, de fecha 21 de julio de 2016, ingresada a SERVIU Región de Los Ríos con la misma fecha, por la Entidad Patrocinante Proyecsur Ltda., suscrita por su representante legal don Enrique Opazo Demur, mediante la cual ingresa el proyecto habitacional del Comité Junta de Vecinos El Boldero, de la comuna de Corral, integrado por 3 beneficiarios, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, tipología Construcción en Sitio Propio, conforme lo indica la Resolución Exenta N°7909 (V. y U.) de 2015.
- 4.- La Resolución Exenta N°143, de fecha 23 de febrero de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para subsanar observaciones de proyecto habitacional, patrocinado por la Entidad Patrocinante Proyecsur Ltda., llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, según Resolución Exenta N°7909 (V. y U.), de fecha 14 de octubre 2015.
- 5.- La Resolución Exenta N°816, de fecha 19 de julio de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, a la Entidad Patrocinante Proyecsur Ltda., para subsanar observaciones de proyecto habitacional, Comité Junta de Vecinos El Boldero, 3 beneficiarios, llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, según Resolución Exenta N°7909 (V. y U.), de fecha 14 de octubre 2015.
- 6.- Que conforme a resolución indicada en considerando precedente, se otorgó a la Entidad Patrocinante Proyecsur Ltda., plazo hasta el día 22 de julio de 2017 para subsanar observaciones formuladas al proyecto habitacional Comité Junta de Vecinos El Boldero, de la comuna de Corral.

- 7.- El Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, llamado especial rural, conforme a Resolución Exenta N°7909, (V. y U.), de fecha 14 de octubre de 2015, aprobada y visada en el área técnica, económica, social y legal por dicha comisión, que otorga con fecha 21 de julio de 2017, calificación definitiva al proyecto "Comité Junta de Vecinos EL Bordo", de la comuna de Corral, integrado por 3 beneficiarios.
- 8.- La Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su numeral 30, párrafo 7°, parte final, indica en lo pertinente "(...) Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente llamado, éste será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".
- 9.- A su vez, el artículo 52 de la Ley N°19880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, preceptúa "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 10.- Que atendida la necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 7° precedente, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° **APRÚEBESE**, el Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora citada en el considerando N°7 de la presente resolución, que otorga con fecha 21 de julio de 2017 calificación definitiva al proyecto habitacional "Comité Junta de Vecinos El Bordo", de la comuna de Corral, tipología Construcción en Sitio Propio.

N°	Beneficiarios Comité Junta de Vecinos El Bordo	Cedula de Identidad	Monto Subsidio	Habilitación Terreno	Habilitación Obras Especiales	Territorios Especiales	Ahorro	Monto Total (UF)
1	Carmensa Odett Macaya Hernández	6.629.368-8	500	77,18	83,29	36,62	0	697,09
2	Telma Del Carmen Mancilla Villanueva	5.729.320-9	500	77,18	83,29	36,62	0	697,09
3	Lucía Del Carmen Salamanca Cárdenas	6.957.870-5	500	77,18	83,29	36,62	0	697,09
TOTAL (UF)			1.500	231,54	249,87	109,86	0	2.091,27

2° **SANCIÓNSE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, conforme lo establece la Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la calificación definitiva del proyecto patrocinado por la Entidad Patrocinante Proyecsur Ltda. "Comité Junta de Vecinos El Bordo", de la comuna de Corral, integrado por 3 beneficiarios reseñados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

ALH/PCF/NPF/OPF/EPK/cfch.
Interno N° 1031 del 07/08/2017.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 2.- DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 3.- SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 4.- SECCION ASISTENCIA TECNICA, SERVIU REGION DE LOS RIOS.
- 5.- E.P. PROYECsur LTDA., CALLE ANGAMOS N° 327 - LA UNION.
- 6.- OFICINA PARTES.

